



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

CIRCULAR Nº 2/2020

REGATAS INTERNACIONALES EN ESPAÑA

La organización de una regata internacional en España de acuerdo con el Reglamento de Competiciones de esta Federación, las Regulaciones de World Sailing, así como de la Ley 10/1990, de 15 de Octubre del Deporte exige que todas las competiciones de ámbito internacional que se celebren en territorio español cuenten con la autorización de esta RFEV y del Consejo Superior de Deportes.

La Ley del Deporte español estable con respecto a eventos internacionales:

Artículo 8

Son competencias del Consejo Superior de Deportes las siguientes:

- i) Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, así como la participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales.
- s) Velar por la efectiva aplicación de esta Ley y demás normas que la desarrollen ejercitando al efecto las acciones que proceden así como cualquier otra facultad atribuida legal o reglamentariamente que persiga el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en la presente norma

CAPITULO III

Federaciones deportivas españolas

Artículo 33

1. Las Federaciones deportivas españolas, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerán las siguientes funciones:

- e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado

Regulación 25.2.3 de World Sailing

25.2.3 World Sailing Classes holding world and continental championships shall obtain the approval of the National Authority of the nation where the championships is to be hosted.

Por todo ello, el no solicitar autorización para celebrar un evento internacional podrá conllevar la prohibición de celebración de dicho evento internacional, la declaración de evento prohibido u otras medidas disciplinarias.

Por lo que previo a contraer cualquier tipo de compromiso con una entidad internacional a efectos de la celebración en territorio nacional de dicho evento debe solicitar a esta RFEV su aprobación para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Solicitud del Club organizador según formato RFEV incluyendo compromiso de cumplir con las infraestructuras acordes con la participación estimada. Al solicitar dicho evento el organizador se compromete expresamente a no admitir la participación de ningún representante de Kosovo de acuerdo con las directrices del Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. Aval de la Federación Autonómica correspondiente.
3. Aval de la Secretaría Nacional de la Clase.
4. Presupuesto equilibrado de Ingresos y Gastos así como un dossier informativo de la Candidatura donde se reflejen la previsión de necesidades contempladas, y acreditación de los compromisos asumidos por las Instituciones de acuerdo con el presupuesto estimado de ingresos y gastos.

Santander a 27 de Enero de 2020



Pablo Barrio López
Director General
Real Federación Española de Vela